

Licenciatura en Derecho

**Asignatura Sin Docencia: DERECHO DE LA COMPETENCIA
Todos los Grupos**

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
Curso 2014-2015

*Prof. Dr. Ignacio Quintana Carlo
Prof. Dr. Angel Luis Monge Gil
Prof. Dr. Juan Arpio Santacruz*

LINEAS DE ORDENACION DOCENTE DE LA ASIGNATURA PARA EL CURSO 2014-2015

1. Programa.

- La libre competencia y la corrección en el tráfico constituyen principios esenciales que deben guiar la actividad de los operadores económicos en el mercado. La asignatura Derecho de la competencia ofrece al estudiante conocimientos sobre el funcionamiento del mercado y las normas que regulan la actuación de los operadores económicos dentro de él.
- En concreto, el contenido básico de esta asignatura descansa sobre las siguientes cuestiones:
 - a) La defensa de la competencia;
 - b) La represión de la competencia desleal;
 - c) La lucha competitiva y el Derecho de la propiedad industrial e intelectual
- El programa detallado de la asignatura se corresponde con el índice del Manual recomendado para preparar las pruebas de evaluación (índice de los Capítulos VI-IX, pgs. 297-614).

2. Bibliografía.

- Consúltense las indicaciones bibliográficas generales de la asignatura (Código Licenciatura Derecho: 21349; Código Doble Licenciatura DADE: 22318) contenidas en la guía de matrícula de la Universidad de Zaragoza correspondiente al presente curso: <http://psfunizar7.unizar.es/br13/egAsignaturas.php?id=3727>.

3. Tutorías.

- Las tutorías tendrán lugar previa cita. Para concertar una tutoría, así como para otras consultas, diríjase a una de las siguientes direcciones de correo electrónico:
 - Prof. Dr. Ignacio Quintana Carlo: iquintan@unizar.es
 - Prof. Dr. Angel Luis Monge Gil: amonge@unizar.es
 - Prof. Dr. Juan Arpio Santacruz: arpio@unizar.es

4. Evaluación y calificación final.

- Para superar la asignatura, el alumno debe demostrar una formación teórica y práctica suficiente. Es por ello que la calificación final del alumno resultará de la realización de dos pruebas, una teórica y una práctica, que tendrán lugar el día fijado para el examen de la asignatura por la Facultad.
- En las pruebas, el alumno ha de indicar sus apellidos y su nombre tal y como figuren en su expediente académico.
- La calificación final (sobre 10,00 puntos) se obtendrá de efectuar la media del resultado de ambas pruebas, siempre que se haya superado la puntuación mínima exigida en cada una de ellas, como se indica abajo, en la que la puntuación de la prueba teórica (sobre 10,00 puntos) supondrá el 50 % de la calificación final y la puntuación de la prueba práctica (sobre 10,00 puntos) supondrá el 50 % de la calificación final.
- La prueba final teórica consiste en un cuestionario de preguntas que incluirá preguntas breves de teoría, preguntas de test con una o varias respuestas correctas y breves y sencillos ejercicios prácticos. Para la realización de la prueba teórica no se dispondrá de los textos legales. El cuestionario constará de 10 enunciados, con un valor de 1 puntos cada uno. Es imprescindible obtener una calificación mínima de 5 puntos sobre 10 en esta prueba, para que proceda su compensación con la prueba práctica. El alumno que no alcance dicha puntuación mínima tendrá como calificación final, la de "suspense" y no se le corregirá el ejercicio práctico. De no superarse esta prueba, la calificación final será la obtenida en la prueba teórica

- La prueba práctica final consistirá en la resolución de un caso práctico. Los alumnos deben acudir a la prueba práctica provistos de los textos legales. El olvido de éstos es responsabilidad exclusiva del examinando. El resultado de la prueba práctica debe alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para poder superar la asignatura. En caso contrario la calificación final será la de “suspense”. De no superarse esta prueba, la calificación final será la obtenida en esta prueba.
 - La calificación final de “aprobado” requiere la obtención de una puntuación final, resultado de la media, igual o superior a 05,00 puntos.
 - La calificación de “notable” requiere la obtención de una puntuación final, resultado de la media, igual o superior a 07,00 puntos.
 - La calificación final de “sobresaliente” requiere la obtención de una puntuación final, resultado de la media, igual o superior a 09,00 puntos.
- La publicación de las calificaciones se hará a efectos informativos para facilitar a los alumnos el conocimiento del resultado de sus pruebas, de modo que puedan proceder a su revisión antes de cerrar el acta. Pero tal publicación no puede convertir en válida la calificación que resulte nula. Y la nulidad puede deberse a causas como la situación de incompatibilidad o el dato de no hallarse matriculado el alumno en el curso y grupo con el que se haya examinado. En caso de resultar nula una calificación, ésta no puede mantenerse para ninguna convocatoria posterior y el alumno deberá, por tanto, repetir la prueba en la convocatoria y con el grupo que le corresponda, si persigue superar la asignatura.

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2014

Los Profesores de la Asignatura